**ANEXO**

|  |
| --- |
| **Modelo para proporcionar información a los nacionales de terceros países sobre el tratamiento de datos personales en el Sistema de Entradas y Salidas** |

El Sistema de Entradas y Salidas [(1)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr1-L_2022201ES.01005101-E0001) contiene registros de datos personales de nacionales de terceros países que llegan al territorio de los Estados miembros [(2)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr2-L_2022201ES.01005101-E0002) para una estancia de corta duración (un máximo de noventa días en cualquier período de ciento ochenta días). El sistema entró en funcionamiento el 12 de octubre 2025. A partir de esa fecha, en el Sistema de Entradas y Salidas quedan registrados los datos sobre sus entradas al territorio de los Estados miembros y sus salidas de este, así como, en su caso, información sobre si se les ha denegado la entrada.

A tal fin, sus datos se recogen y tratan en nombre de *Republika Slovenija, Ministrstvo za notranje zadeve, Policija.* *Véase más adelante la información de contacto.* Sus datos personales se tratan a efectos de la gestión de las fronteras y la prevención de la inmigración irregular, así como para facilitar la gestión de los flujos migratorios. Viene así exigido por el Reglamento (UE) 2017/2226 [(3)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr3-L_2022201ES.01005101-E0003), en particular sus artículos 14, 16 a 19 y 23 del capítulo II y el capítulo III.

**¿Qué datos se recopilan, registran y tratan?**

Durante los controles en las fronteras exteriores de los Estados miembros, la recopilación de sus datos personales es obligatoria para el examen de las condiciones de entrada. Se recopilan y registran los siguientes datos personales:

|  |  |
| --- | --- |
| 1) | los datos que figuran en su documento de viaje, y |

|  |  |
| --- | --- |
| 2) | datos biométricos de su imagen facial y sus impresiones dactilares [(4)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr4-L_2022201ES.01005101-E0004). |

También se recopilan datos sobre usted procedentes de otras fuentes, dependiendo de su situación, a saber:

|  |  |
| --- | --- |
| 1) | del Sistema de Información de Visados: los datos que figuran en su expediente personal, y |

|  |  |
| --- | --- |
| 2) | del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes, en particular la situación de su autorización de viaje y la de los miembros de su familia, si procede. |

**¿Qué ocurre si no facilita los datos biométricos solicitados?**

Si no facilita los datos biométricos solicitados para su registro, verificación o identificación en el Sistema de Entradas y Salidas, se le denegará la entrada en las fronteras exteriores.

**¿Quién puede consultar sus datos?**

Los Estados miembros pueden consultar sus datos a efectos de la gestión de las fronteras y la inmigración, con fines policiales, así como para facilitar el cruce de fronteras. Europol también puede consultar sus datos con fines policiales. Sus datos también pueden transferirse, en condiciones estrictas, a un Estado miembro, un tercer país o una organización internacional de las enumeradas en el anexo I del Reglamento (UE) 2017/2226 [(5)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr5-L_2022201ES.01005101-E0005) a efectos de retorno [(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr6-L_2022201ES.01005101-E0006) o policiales [(7)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr7-L_2022201ES.01005101-E0007).

**Sus datos se almacenarán en el Sistema de Entradas y Salidas durante el período siguiente, tras el cual se borrarán automáticamente**[**(8)**](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr8-L_2022201ES.01005101-E0008)**:**

|  |  |
| --- | --- |
| 1) | los registros de cada entrada, salida o denegación de entrada se conservan durante tres años a partir de la fecha de su correspondiente registro [(9)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr9-L_2022201ES.01005101-E0009); |

|  |  |
| --- | --- |
| 2) | el expediente individual que contiene sus datos personales se almacena durante tres años y un día a partir de la fecha del último registro de salida o del registro de denegación de entrada, cuando no se haya registrado ninguna entrada durante ese período; |

|  |  |
| --- | --- |
| 3) | en caso de que no haya ningún registro de salida, sus datos se conservan durante cinco años a partir de la fecha de finalización de su estancia autorizada. |

**Estancia autorizada restante y sobrepasamiento de la estancia autorizada**

Tiene derecho a recibir de la guardia de fronteras información sobre la duración máxima restante de su estancia autorizada en el territorio de los Estados miembros. También puede consultar el siguiente sitio web[*https://travel-europe.europa.eu/ees\_en*](https://travel-europe.europa.eu/ees_en), en su caso, el equipo instalado en las fronteras para verificar por usted mismo su estancia autorizada restante.

Si sobrepasa el período de estancia autorizada, sus datos se añadirán automáticamente a una lista de personas identificadas (lista de personas que han sobrepasado el período de estancia autorizada). Las autoridades nacionales competentes pueden consultar esta lista. Si figura usted en esa lista de personas que han sobrepasado el período de estancia autorizada [*los Estados miembros añadirán las consecuencias de ser una persona que ha sobrepasado el período de estancia autorizada*] [(10)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntr10-L_2022201ES.01005101-E0010). No obstante, si puede aportar pruebas convincentes a las autoridades competentes de que ha sobrepasado la duración autorizada de su estancia debido a acontecimientos graves e imprevisibles, sus datos personales pueden rectificarse o completarse en el Sistema de Entradas y Salidas y es posible suprimir su nombre de la lista de personas que han sobrepasado el período de estancia autorizada.

**Sus derechos en lo que respecta al tratamiento de datos personales**

Tiene usted los derechos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| 1) | solicitar al responsable del tratamiento que le permita consultar los datos que le conciernen; |

|  |  |
| --- | --- |
| 2) | pedir que se rectifiquen o completen los datos inexactos o incompletos que le conciernen, y |

|  |  |
| --- | --- |
| 3) | solicitar que se supriman los datos personales tratados ilegalmente que le conciernen o que se restrinja su tratamiento. |

Si desea ejercer cualquiera de los derechos expuestos en los puntos 1) a 3), debe ponerse en contacto con el responsable del tratamiento o el responsable de protección de datos que se indica a continuación.

**Datos de contacto**

|  |  |
| --- | --- |
| **Responsable(s) del tratamiento de datos:** Republika Slovenija, Ministrstvo za notranje zadeve, PolicijaŠtefanova ulica 2, 1001 Ljubljana, Slovenijagp.policija@policija.si | **Responsable(s) de protección de datos:** Boris Obolnar, mag., pooblaščena oseba za varstvo osebnih podatkovtelefon: 01 428 40 09, e-pošta: dpo@policija.si |

En consonancia con el reparto de tareas entre las autoridades de los Estados miembros y las agencias europeas implicadas, **puede presentar una reclamación** ante los organismos siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Autoridad de control de [Estado miembro] encargada del tratamiento de sus datos** (por ejemplo, si alega que han registrado sus datos incorrectamente):Informacijski pooblaščenec Republike Slovenije, Dunajska cesta 22, 1000 Ljubljana, Slovenijaelektronski naslov: gp.ip@ip-rs.si | **Supervisor Europeo de Protección de Datos para los asuntos relativos al tratamiento de datos por parte de las agencias europeas:**European Data Protection Supervisor, Rue Wiertz 60, B-1047 Brussels.e-mail: edps@edps.europa.eu<https://www.edps.europa.eu/data-protection/our-role-supervisor/complaints/edps-complaint-form_en> |

**Para más información, consulte el sitio web público del Sistema de Entradas y Salidas** [*https://travel-europe.europa.eu/ees\_en*](https://travel-europe.europa.eu/ees_en)

[(1)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc1-L_2022201ES.01005101-E0001)  Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.o 767/2008 y (UE) n.o 1077/2011.

[(2)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc2-L_2022201ES.01005101-E0002)  Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia y Suiza.

[(3)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc3-L_2022201ES.01005101-E0003)  Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.o 767/2008 y (UE) n.o 1077/2011 ([DO L 327 de 9.12.2017, p. 20](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/AUTO/?uri=OJ:L:2017:327:TOC)).

[(4)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc4-L_2022201ES.01005101-E0004)  Tenga en cuenta que los datos dactiloscópicos de los nacionales de terceros países que no necesiten visado para entrar en el espacio Schengen y de los titulares de documentos de tránsito facilitado también se almacenarán en el Sistema de Entradas y Salidas. Si necesita visado para entrar al espacio Schengen, sus impresiones dactilares ya estarán almacenadas en el Sistema de Información de Visados como parte de su expediente y no volverán a almacenarse en el Sistema de Entradas y Salidas.

[(5)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc5-L_2022201ES.01005101-E0005)  Los organismos de las Naciones Unidas, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) o el Comité Internacional de la Cruz Roja.

[(6)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc6-L_2022201ES.01005101-E0006)  Artículo 41, apartados 1 y 2, y artículo 42.

[(7)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc7-L_2022201ES.01005101-E0007)  Artículo 41, apartado 6.

[(8)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc8-L_2022201ES.01005101-E0008)  Si debe obtener un visado, sus impresiones dactilares no se almacenarán en el Sistema de Entradas y Salidas, puesto que ya están almacenadas en el Sistema de Información de Visados.

[(9)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc9-L_2022201ES.01005101-E0009)  En el caso de los nacionales de terceros países que sean miembros de la familia de ciudadanos móviles de la UE, del EEE o suizos (es decir, de ciudadanos del EEE, de la UE o suizos que viajen a un Estado distinto del Estado de su nacionalidad o que ya residan en él) y que acompañen al ciudadano de la UE, del EEE o suizo o se reúnan con este, cada registro de entrada, salida o denegación de entrada se conservará durante un año a partir de la fecha de su correspondiente registro.

[(10)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D1337&qid=1719221702574#ntc10-L_2022201ES.01005101-E0010)  El cálculo de la duración de la estancia autorizada y la generación de descripciones a los Estados miembros cuando haya finalizado la estancia autorizada no se aplicarán a los nacionales de terceros países que sean miembros de la familia de ciudadanos móviles de la UE, del EEE o suizos (es decir, de ciudadanos de la UE, del EEE o suizos que viajen a un Estado distinto del Estado de su nacionalidad o ya residan en él) y acompañen a un ciudadano de la UE, del EEE o suizo o se reúnan con este.

**Tenga en cuenta que el Sistema de Entradas y Salidas se está implantando progresivamente. Durante este período a partir del 12. 10. 2025 – 10. 4. 2026 es posible que sus datos personales, incluidos sus datos biométricos, no se recojan a efectos del Sistema de Entradas y Salidas en todas las fronteras exteriores de los Estados miembros. En el caso de que la recogida de información sea obligatoria y usted decida no proporcionarla, se le denegará la entrada. Durante el despliegue progresivo, sus datos no se añadirán automáticamente a una lista de personas que hayan sobrepasado el período de estancia autorizada. Además, no podrá comprobar cuánto tiempo está autorizado a permanecer utilizando el sitio web del SES o el equipo disponible en los pasos fronterizos. Puede comprobar la duración de su estancia autorizada utilizando la herramienta de cálculo de estancias de corta duración disponible en el sitio web de la Comisión Europea en** [**https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/schengen/border-crossing/short-stay-calculator\_en**](https://home-affairs.ec.europa.eu/policies/schengen/border-crossing/short-stay-calculator_en)**.**

**Tras el despliegue progresivo del Sistema de Entradas y Salidas, sus datos personales se tratarán como se indica en el presente formulario**